



**PROGRAMA DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Y/O SERVICIOS QUE
ADQUIERE Y OFRECE EL
MUNICIPIO DE BENITO
JUÁREZ**

OFICIALÍA MAYOR

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN	2
II. MISIÓN Y VISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO.....	5
IV. DIAGNÓSTICO GENERAL	8
V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS	11
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS.....	13
VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	21
VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	22
IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS.....	23
X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS.....	24
XI. BIBLIOGRAFÍA	26

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

El Municipio de Benito Juárez, a través del Programa de Administración de bienes y/o servicios que adquiere y ofrece a cargo de la Oficialía Mayor, reafirma su compromiso con la transparencia, la eficiencia y el servicio a la comunidad.

Conformada por diversas direcciones estratégicas, la Oficialía Mayor trabaja de manera coordinada para garantizar una gestión pública cercana a la ciudadanía contribuyendo al desarrollo de un municipio joven, dinámico y unido.

Entre sus principales áreas de acción se encuentran la implementación de tecnologías para la optimización de servicios municipales, la administración y conservación del patrimonio municipal, la gestión de recursos materiales y humanos, el mantenimiento de instalaciones, la capacitación y profesionalización de servidores públicos y la organización de eventos cívicos y culturales que fomentan la identidad y los valores comunitarios.

Cada una de estas áreas contribuye al desarrollo de una administración eficiente y orientada a resultados, asegurando el bienestar de la población mediante servicios de calidad y procesos transparentes.

A través de la innovación, la profesionalización y la promoción de la participación ciudadana, el Ayuntamiento fortalece su labor como un ente comprometido con el crecimiento sostenible y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, celebramos iniciativas como la reciente inauguración del Mercado de la Unidad, un espacio que fortalece la economía local y la convivencia comunitaria, ofreciendo productos frescos y artesanales que reflejan el talento de nuestros productores.

El programa tiene el firme propósito de consolidar un gobierno abierto, incluyente y eficiente, en el que cada ciudadano sea parte activa del progreso de nuestro municipio.

Justificación

En el contexto actual de transformación administrativa y demanda ciudadana por servicios públicos de calidad, la Oficialía Mayor se posiciona como una instancia clave para consolidar una gestión interna eficiente, ágil y con capacidad de respuesta. El fortalecimiento institucional del Municipio requiere de una estructura operativa sólida que garantice procesos transparentes, una infraestructura adecuada, talento humano capacitado y tecnologías alineadas con las necesidades contemporáneas del servicio público.

Este programa se justifica en la necesidad de planear, coordinar y ejecutar acciones que aseguren el funcionamiento óptimo del gobierno municipal, desde la gestión patrimonial y los servicios generales hasta la profesionalización de los servidores públicos y el fomento de los valores cívicos. Además, se sustenta en los objetivos estratégicos de buen gobierno, impulsando el uso eficiente de los recursos, la mejora regulatoria y la rendición de cuentas.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de legalidad, eficiencia, gobierno abierto y rendición de cuentas. Al consolidarse como una política pública transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo: Gobierno Humanista y de Resultados, colocando al ciudadano en el centro de la gestión pública, promoviendo la innovación institucional y fortaleciendo las capacidades operativas del municipio para brindar mejores servicios. De este modo, este programa constituye una herramienta fundamental para avanzar hacia una gestión pública responsable, inclusiva y orientada al bienestar de todas y todos los benitojuarenses.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Garantizar una gestión administrativa municipal con servicios de manera eficiente, transparente y responsable, orientada a resultados, mediante la adecuada administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos; impulsando el buen desempeño del servidor público a través de la capacitación e implementación de estrategias innovadoras que fortalezcan un gobierno abierto, incluyente y cercano a la ciudadanía.

Visión

Ser un modelo de excelencia en la gestión administrativa municipal, consolidando servicios internos, innovando y optimizando de manera eficiente y participativa los procesos del gobierno municipal, contribuyendo al bienestar y progreso sostenible del municipio.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 123, Apartado B y 134.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 7 y 8.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 65.
- Ley General de Archivos; artículo 11.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1 y 3.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 145 y 146.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 138 BIS, Fracciones I, III, V, VI y XI.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; artículo 51, Fracción VIII.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo; artículos 7 y 8.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; artículos 12 y 15.

Normatividad Municipal

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 39 y 40.

- Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 3 y 10.
- Reglamento del Servicio Público de Carrera Municipal; artículos 7 y 10.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 5 y 6.
- Código de Ética y Código de Conducta del Municipio de Benito Juárez.
- Guía Técnica para la Elaboración de Programas Derivados del PMD 2024–2027.

Instrumentos de Planeación y Políticas Publicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Antecedentes

En el marco del crecimiento sostenido del municipio de Benito Juárez y su consolidación como un centro urbano y económico de relevancia nacional, la administración pública ha tenido que adaptar su estructura institucional a las nuevas exigencias de operación, eficiencia y servicio. En este contexto, la Oficialía Mayor se erige como un componente clave para garantizar la funcionalidad administrativa del gobierno municipal, al coordinar y fortalecer procesos internos estratégicos como la gestión de talento humano, la administración patrimonial, la provisión de servicios generales, la innovación tecnológica y la formación profesional.

A lo largo de las últimas administraciones, la Oficialía Mayor ha impulsado un proceso progresivo de mejora institucional, promoviendo una mayor sistematización, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Estos avances han permitido sentar las bases para una administración más moderna, profesional y enfocada en resultados, en coherencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y los principios de buen gobierno.

Entorno demográfico y organizacional

El acelerado crecimiento poblacional del municipio —superior al promedio nacional— ha implicado una mayor demanda sobre los servicios públicos, la infraestructura institucional y la operatividad de todas las dependencias. Esta dinámica ha colocado a la Oficialía Mayor en una posición estratégica, ya que de su capacidad de respuesta dependen áreas fundamentales como el mantenimiento operativo de oficinas públicas, la dotación de insumos, la atención de requerimientos interinstitucionales, y la adecuada administración de los recursos humanos y materiales.

La respuesta de la Oficialía Mayor ante estos desafíos ha sido positiva, buscando siempre mantener la continuidad operativa y la mejora continua de los servicios internos.

Diagnóstico operativo y de gestión

Durante el periodo reciente, la Oficialía Mayor ha alcanzado avances sustanciales en diversas áreas. Se ha fortalecido la atención y seguimiento de trámites administrativos, mejorado la planeación y ejecución de eventos institucionales, y consolidado la operación de sistemas tecnológicos que permiten mantener la conectividad y el soporte técnico para todo el aparato gubernamental. Además, se ha fortalecido la infraestructura de mantenimiento y limpieza, logrando mayor cobertura en espacios municipales y actividades interinstitucionales.

En materia de profesionalización, se han desarrollado programas de capacitación continúa alineados a estándares de competencia laboral, fortaleciendo el perfil del personal municipal, promoviendo una cultura de igualdad, inclusión y de calidad en el servicio público. Paralelamente, se ha reforzado el seguimiento documental, la actualización de expedientes, la evaluación de desempeño y la atención de incidencias, contribuyendo a una gestión más precisa y ordenada del recurso humano.

En el ámbito patrimonial y de logística institucional, la atención a requisiciones, la integración de expedientes de proveedores y la supervisión de procesos de adquisición han mejorado, favoreciendo la trazabilidad y el cumplimiento normativo en el uso de recursos materiales. No obstante, se reconocen áreas de oportunidad para robustecer los sistemas de control, automatizar procesos clave y mejorar los tiempos de respuesta en entornos de alta demanda operativa.

Perspectiva de mediano plazo

La Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez se proyecta como una dependencia sólida, profesional y moderna, capaz de responder con eficacia a las crecientes necesidades de una administración pública en constante transformación. En el corto y mediano plazo, se prevé consolidar la digitalización de sus procesos internos, fortalecer la infraestructura operativa, ampliar los esquemas de profesionalización del personal, y modernizar el sistema de gestión de recursos materiales, humanos y tecnológicos.

La visión institucional apunta a convertir a la Oficialía Mayor en un modelo de eficiencia administrativa, que sea capaz de articular, coordinar y optimizar la operación del gobierno municipal, contribuyendo directamente al fortalecimiento de una gestión pública más ordenada, transparente, participativa y orientada al bienestar de las y los benitojuarenses.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

1. Fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa

Objetivo: Optimizar los procesos administrativos internos de la Oficialía Mayor para brindar atención eficiente, ordenada y transparente a las dependencias municipales.

Líneas de acción:

- Establecer mecanismos de atención y seguimiento de solicitudes administrativas con enfoque en la mejora continua.
- Consolidar sistemas de archivo y documentación que garanticen la trazabilidad de los procedimientos.
- Implementar herramientas de control para verificar el cumplimiento de acuerdos y trámites institucionales.

2. Suministro oportuno de recursos materiales y servicios

Objetivo: Asegurar la provisión eficiente, transparente y oportuna de insumos y servicios requeridos por las áreas operativas del municipio.

Líneas de acción:

- Atender de manera ágil y conforme a normatividad las requisiciones de bienes y servicios realizadas por las dependencias.
- Fortalecer la vinculación con proveedores para garantizar entregas en tiempo y forma.
- Supervisar la calidad y pertinencia de los recursos y servicios suministrados a las áreas solicitantes.

3. Coordinación y ejecución de apoyos logísticos e institucionales

Objetivo: Brindar apoyo operativo, logístico y estratégico en la realización de eventos y acciones institucionales que impulsen un gobierno humanista y eficiente.

Líneas de acción:

- Planificar y coordinar eventos oficiales con base en la agenda institucional y prioridades municipales.
- Gestionar apoyos y recursos logísticos que fortalezcan las actividades institucionales.

- Contribuir al monitoreo del desempeño institucional mediante indicadores estratégicos.

4. Administración, control físico y documental de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal

Objetivo: Administrar, controlar y conservar de manera eficiente y transparente los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal, asegurando su adecuado registro, mantenimiento, valoración y resguardo físico y documental, para garantizar su uso óptimo en beneficio de la ciudadanía y fortalecer la gestión patrimonial del Municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción:

- Administración y mantenimiento de espacios públicos y locales de los Inmuebles.
- Control, revisión y regularización del valor catastral de los bienes inmuebles.
- Control y registro de los muebles patrimoniales.
- Revisión, control físico y documental de los Bienes Mubles

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 1.4.1: Contribuir al logro del Objetivo Estratégico del Plan Municipal de Desarrollo combinando nuestro compromiso con el Bienestar de las personas mediante un enfoque pragmático y profesional de la gestión pública logrando que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.

Objetivo del Programa 1.4.1.1: Gestionar de manera eficiente, oportuna y transparente los recursos económicos del municipio, fortaleciendo la operación de las dependencias y mejorando la calidad del servicio público.

Indicador: Porcentaje de solicitudes administrativas de insumos operativos atendidas

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 13,442,416 solicitudes administrativas de recursos materiales y/o operativos atendidos.

Estrategia 1.4.1.1.1: Gestionar los servicios administrativos requeridos por las dependencias municipales para el cumplimiento de sus funciones.

Indicador: Porcentaje de gestiones realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 14,984 gestiones de apoyos.

Línea de Acción 1.4.1.1.1.1: Organizar eventos especiales oficiales municipales.

Indicador: Porcentaje de eventos especiales oficiales municipales atendidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 12 eventos especiales oficiales.

Línea de Acción 1.4.1.1.1.2: Cumplir los acuerdos establecidos entre la administración pública municipal e instituciones externas.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de los acuerdos establecidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se establecerán 237 acuerdos.

Estrategia 1.4.1.1.2: Suministrar recursos materiales y servicios solicitados por las dependencias municipales para su operatividad y eventos.

Indicador: Porcentaje de los recursos materiales y servicios suministrados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se suministrarán 13,337,699 solicitudes de recursos materiales y servicios.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.1: Atender oportunamente las solicitudes de servicios administrativos conforme a los tiempos establecidos por la Dirección de Recursos Materiales.

Indicador: Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 6,390 solicitudes administrativas y de logística.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.2: Atender las requisiciones de los diferentes eventos públicos y privados celebrados por el Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Requisiciones para Eventos Atendidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 543 requisiciones para eventos.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.3: Elaborar solicitudes de pago de los materiales por el almacén municipal.

Indicador: Porcentaje de las Solicitudes de Pago elaboradas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se elaborarán 1,127 solicitudes de pagos.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.4: Atender los siniestros reportados por las diferentes dependencias del municipio.

Indicador: Porcentaje de Asistencia de los Siniestros Atendidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se reportarán 826 asistencias de siniestros.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.5: Suministrar combustible a las unidades operativas de las dependencias municipales, registrando su distribución mediante el sistema “control del gasto”

Indicador: Porcentaje de Combustible Suministrado.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se suministrará 13,328,000 litros de combustible a las unidades de las dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Línea de Acción 1.4.1.1.2.6: Atender las solicitudes de reparación de los vehículos del municipio.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de vehículos atendidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se atenderán 416 solicitudes de reparación de vehículos.

Estrategia 1.4.1.1.3: Realizar operaciones de resguardo y control de los bienes municipales.

Indicador: Porcentaje de Avance en las operaciones de resguardo y control.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 30,834 operaciones de resguardo y control.

Línea de Acción 1.4.1.1.3.1: Realizar mantenimiento del área de trabajo y mercados de Patrimonio Municipal.

Indicador: Porcentaje de Avance en el Mantenimiento de las Áreas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se realizarán 12 acciones de mantenimiento.

Línea de Acción 1.4.1.1.3.2: Regularizar los bienes inmuebles del municipio, mediante la integración y actualización de los expedientes administrativos, alineados al control patrimonial y contable del Ayuntamiento.

Indicador: Porcentaje de bienes inmuebles regularizados conforme al marco normativo patrimonial

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se pretende regularizar 8,562 expedientes de bienes inmuebles. (Unificar)

Línea de Acción 1.4.1.1.3.3: Generar claves para el registro y control de los bienes conforme a las reglas de la CONAC.

Indicador: Porcentaje de Avance en Claves de Bienes.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se pretende generar 6,660 claves de bienes.

Línea de Acción 1.4.1.1.3.4: Elaborar resguardos e inventarios de los bienes adquiridos por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Avance en los Resguardos e Inventarios.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se elaborarán 6,660 resguardos e inventarios de bienes muebles.

Línea de Acción 1.4.1.1.3.5: Realizar auditorías físicas a los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Benito Juárez para verificar su existencia, estado y ubicación.

Indicador: Porcentaje de auditorías realizada avance en evaluaciones basadas en las auditorías.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 378 evaluaciones basadas en auditorías.

Estrategia 1.4.1.1.4: Impulsar la profesionalización del personal municipal mediante programas de capacitación continua.

Indicador: Porcentaje del personal municipal capacitado a través de los programas de capacitación institucional

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se profesionalizarán a 6,500 integrantes del personal municipal.

Línea de Acción 1.4.1.1.4.1: Impartir cursos de capacitación integral institucional.

Indicador: Porcentaje de Cursos de Capacitación Integral Institucional impartidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se impartirán 510 Cursos de Capacitación Integral Institucional.

Línea de Acción 1.4.1.1.4.2: Celebrar convenios de colaboración para la capacitación.

Indicador: Porcentaje de convenios de colaboración para la capacitación celebrados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se celebrarán 30 convenios de colaboración para la capacitación.

Línea de Acción 1.4.1.1.4.3: Evaluar el desempeño laboral hacia servidores(as) públicos(as).

Indicador: Porcentaje de servidores(as) públicos(as) evaluados(as).

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se evaluarán a 3,000 servidores(as) públicos(as).

Estrategia 1.4.1.1.5: Brindar servicios de sistemas de información a las dependencias municipales.

Indicador: Porcentaje de servicios de sistemas de información brindados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se establece entregar 13,800 servicios de sistemas de información.

Línea de Acción 1.4.1.1.5.1: Desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas informáticos para las dependencias municipales.

Indicador: Porcentaje de sistemas informáticos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 2,400 mantenimientos a sistemas informáticos.

Línea de Acción 1.4.1.1.5.2: Atender los servicios de telecomunicaciones para las dependencias municipales.

Indicador: Porcentaje de servicios de telecomunicaciones atendidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se atenderán 1,800 servicios de telecomunicaciones.

Línea de Acción 1.4.1.1.5.3: Atender los servicios de soporte técnico para las dependencias municipales.

Indicador: Porcentaje de servicios técnicos atendidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se atenderán 9,600 servicios técnicos.

Estrategia 1.4.1.1.6: Brindar servicios de mantenimiento y logística de eventos.

Indicador: Porcentaje de Servicios de mantenimiento y logística realizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 7,018 servicios de mantenimiento y logística.

Línea de Acción 1.4.1.1.6.1: Realizar el mantenimiento del Edificio del Palacio Municipal y áreas comunes.

Indicador: Porcentaje de servicios de mantenimiento municipal realizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 3,700 servicios de mantenimiento.

Línea de Acción 1.4.1.1.6.2: Brindar servicios de logística en los eventos oficiales especiales.

Indicador: Porcentaje de servicios de logística de los eventos oficiales especiales brindados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se brindarán 18 servicios de logística a eventos oficiales especiales.

Línea de Acción 1.4.1.1.6.3: Atender las solicitudes de logística de los eventos.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de Logística de Eventos atendidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se atenderán 3,300 solicitudes de logística de eventos.

Estrategia 1.4.1.1.7: Realizar eventos cívicos y culturales.

Indicador: Porcentaje de Eventos Cívicos y Culturales realizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 648 eventos cívicos y culturales.

Línea de Acción 1.4.1.1.7.1: Realizar conmemoraciones y celebraciones cívicas.

Indicador: Porcentaje de Conmemoraciones y Celebraciones Cívicas realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 240 conmemoraciones y celebraciones cívicas.

Línea de Acción 1.4.1.1.7.2: Participar musicalmente en eventos.

Indicador: Porcentaje de participaciones musicales realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se realizarán 342 participaciones musicales.

Línea de Acción 1.4.1.1.7.3: Atender solicitudes para eventos hacia instituciones externas.

Indicador: Porcentaje de solicitudes en Eventos Especiales atendidos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se atenderán 66 solicitudes en eventos especiales.

Estrategia 1.4.1.1.8: Reportar plantillas de personal municipal.

Indicador: Porcentaje de plantillas de personal municipal entregadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se establece entregar 3,816 plantillas de personal.

Línea de Acción 1.4.1.1.8.1: Atender las incidencias enviadas por las unidades administrativas para actualizar la plantilla.

Indicador: Porcentaje de incidencias (altas, bajas, modificaciones, cambios de puestos o salarios) atendidas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se establece entregar 10,728 incidencias.

Línea de Acción 1.4.1.1.8.2: Elaborar reportes de finiquito y/o liquidación, solicitados por las unidades administrativas.

Indicador: Porcentaje de reportes de finiquito y/o liquidación entregados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se establece entregar 1,800 finiquitos y/o liquidaciones.

Línea de Acción 1.4.1.1.8.3: Actualizar expedientes de personal activo y de baja por incidencias enviadas por las diferentes unidades administrativas.

Indicador: Porcentaje de expedientes de personal por incidencias actualizados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027, se establece entregar 10,800 expedientes de personal.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_010223.pdf
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2020). *Ley General de Archivos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_050423.pdf
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (2023). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx/constitucion/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2020). *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2020). *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo*. <https://idaipqroo.org.mx/>

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez.*
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.*
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Reglamento del Servicio Público de Carrera Municipal.*
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Reglamento de Procedimientos Administrativos del Municipio de Benito Juárez.*
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Código de Ética y Código de Conducta del Municipio de Benito Juárez.*
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez.* <https://cancun.gob.mx>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2018). *Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo.* Secretaría de Gobernación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386331/Modelo_GpRD_Municipios_2018.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Lineamientos para el diseño de matrices de indicadores para resultados (MIR).* <https://www.gob.mx/shcp>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). *Ley General de Contabilidad Gubernamental.* <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). *Ley de Coordinación Fiscal.* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_280423.pdf